



Registro de Trámites y Servicios

I. Información General del Trámite o Servicio

1. Nombre del Trámite o Servicio	Licencia de Construcción		2. Tipo	Trámite
3. Homoclave	TR-720-022	4. Nombre de la Modalidad	Renovación	
5. Dependencia Responsable	Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología	5.1 Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Desarrollo Urbano	
6. Descripción ciudadana	La licencia de construcción es el documento administrativo por medio de la cual se autoriza a los propietarios para construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación en sus predios.			
7. Objetivo general	Contar con autorización para construir, ampliar, modificar, regularizar o demoler edificaciones, cumpliendo con la normatividad, entre otras, en materia de habitabilidad y seguridad.			
8. Beneficios que se obtienen	La Licencia de Construcción, acompañada de la Constancia de Terminación de Obra, garantizan el contar con la documentación necesaria no solo para realizar la propia construcción, sino para una posible venta del inmueble y registro del mismo ante la Dirección de Catastro Municipal.			
9. Sector Económico de mayor incidencia	23 - Construcción	10. Subsector Económico de mayor incidencia	236 - Edificación	

II. Fundamentos Jurídicos

11.1 Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite	Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Querétaro			
11.1.1 Artículo/Incisos	172, 173, 175, 176, 177, 180, 181	11.1.2 Liga del Fundamento Jurídico origen	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art66/Anexos/Ayuntamiento/I/R EGLAMENTOS/09.pdf	
11.2 Nombre del Fundamento Jurídico que sustenta los requisitos	Reglamento Organico Municipal de Corregidora, Querétaro			
11.2.1 Artículo/Incisos	47, 48 y 49 Fr. XIV	11.2.2 Liga del Fundamento Jurídico de los requisitos	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art66/Anexos/Ayuntamiento/I/R EGLAMENTOS/29.pdf	
11.3 Nombre del Fundamento Jurídico del Canal de Atención	Reglamento Organico Municipal de Corregidora, Querétaro			
11.3.1 Artículo/Incisos	47, 48 y 49 Fr. XIV	11.3.2 Liga del Fundamento Jurídico del canal de atención	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art66/Anexos/Ayuntamiento/I/R EGLAMENTOS/29.pdf	
11.4 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	Registro Municipal de Tramites y Servicios			
11.4.1 Artículo/Incisos	No aplica	11.4.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	https://corregidora.gob.mx/unmer/rmts/	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de la información a conservar	Reglamento Interno del Archivo Municipal de Corregidora, Qro.			
11.6.1 Artículo/Incisos	1, 2, 3, 8, 46	11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art66/Anexos/Ayuntamiento/I/R EGLAMENTOS/37.pdf	

III. Documentación y Requisitos del Trámite o Servicio

12. Requisitos y Documentos a Adjuntar

No.	Nombre del Requisito	Descripción requisito	Fundamento Jurídico	Original o Copia	¿Pertenece al formato? (Sí/No)	¿Es resolución de otro trámite? (Sí/No)	En caso que sí sea resolución, ¿cuál es el nombre del trámite?
1	Solicitud Única para Construcción	Formato en el cual se deberán anotar los datos básicos de la edificación, propietario y Director Responsable de Obra, así como firmas de estos últimos	No aplica	Original	No	No	
2	Comprobante de propiedad	Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	No aplica	Copia	No	No	
3	Identificación de propietario	Documento oficial que acredite la identidad del propietario	No aplica	Copia	No	No	
4	Credencial del Director Responsable de Obra	Acreditación como Director Responsable de Obra emitido por colegio de profesionistas en el Estado	No aplica	Copia	No	No	
5	Licencia de Construcción	Licencia de Construcción de la edificación anteriormente autorizada (existente)	No aplica	Copia	No	No	
6	Proyecto autorizado	Planos autorizados correspondientes a la Licencia de Construcción de la edificación existente	No aplica	Copia	No	No	

12.1 Total de Requisitos	6
--------------------------	---

12.2 Total de Requisitos del Formato	0
--------------------------------------	---

13. Medio de Presentación	Formato Físico
---------------------------	----------------

IV. Presentación del Trámite o Servicio

14. ¿Quién puede presentar el trámite?	El propietario del inmueble, el representante legal o el gestor
--	---

14.1 Grupo Ciudadano	Ambos
----------------------	-------

15. Pasos que deben seguir los ciudadanos		
No.	Nombre del Paso	Condicionantes del paso
1	Entrega de documentación en Ventanilla Única	Que se encuentre completa la documentación
2	Recibir las observaciones, en caso de que existan	Solventar observaciones
3	Presentar recibo de pago de derechos y recoger la autorización	Realizar el pago de los derechos que correspondan

16. ¿Es necesario agendar cita?	No
---------------------------------	----

17. Plazo de Respuesta	10	días
------------------------	----	------

18. Plazo de prevención		
-------------------------	--	--

19. Tipo de Resolución	LICENCIA
------------------------	----------

20. Vigencia de la Resolución	1	años
-------------------------------	---	------

21. Procedimiento al interior de la dependencia		
No.	Nombre del Paso	Condicionantes del paso
1	Recepción de expediente de Ventanilla única	La documentación deberá estar completa
2	Cuantificación de derechos a pagar elaboración el pase de caja	Que la información este completa y correcta
3	Elaboración de la Licencia de Construcción	Que la información este completa y correcta
4	Firma de autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano	Que la información este completa y correcta

5	Entrega de Licencia de Construcción	Que se entregue el recibo de pago de derechos
---	-------------------------------------	---

22. Lugares donde se puede realizar el trámite o servicio			
No.	Nombre del Edificio o Ventanilla de Atención	Dirección del Edificio o Ventanilla de Atención	Días y Horarios de Atención
1	Centro de Atención Municipal CAM	Calle Ex Hacienda el Cerrito no. 100, El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro.	Lunes a Viernes 8.30 am a 4:30 pm
2	Centro de Atención Municipal Candiles	Avenida Candiles No. 204, Fraccionamiento Camino Real, Municipio de Corregidora, Qro.	Lunes a Viernes 8.30 am a 4:30 pm

23. Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta	Se cuenta con un recurso de queja ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en caso de que se haya experimentado alguna discrecionalidad de la autoridad.
--	--

24. Costo del Trámite	Ver apartado 33 y 34	pesos	25. Método para Calcular el Monto a Pagar	Se debe realizar un pago inicial de 585 pesos al ingreso del trámite y el costo final es calculado con base en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente (ver apartado 34)
-----------------------	----------------------	-------	---	--

26. Medios para realizar el pago	Línea de captura	26.1 Vigencia de la línea de captura		
----------------------------------	------------------	--------------------------------------	--	--

27. Momento en el que se debe realizar el pago	El Pago inicial al momento de apertura del trámite y el pago final al momento de recoger la Licencia.
--	---

V. Inspecciones y Visitas Domiciliarias

28. Autoridad facultada para realizar inspecciones	Área de Inspección Municipal	29. Contacto de la Autoridad facultada para inspeccionar	Secretaría de Gobierno del Municipio de Corregidora
--	------------------------------	--	---

30. Información que deberá conservar para la inspección o verificación	Licencia de Construcción y proyecto autorizado
--	--

VI. Quejas y Denuncias

31. Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Comisión de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana	32. Contacto de la Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx
---	---	--	--

VII. Información y Observaciones Adicionales

33. Información adicional	Se debe realizar un pago inicial de 585 pesos al ingreso del trámite y el costo final es calculado con base en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente (ver apartado 34)
---------------------------	--

Artículo 23. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones, se causará y pagará:

I. Por licencias de construcción, se causará y pagará:

1. Por los derechos de trámite y autorización de la licencia anual de construcción, por cada M2 de construcción, se causará y pagará según la siguiente tabla:

TIPO	CONSTRUCCIÓN POR M2	CUOTA POR M2
Habitacional	Igual o mayor a 240	\$60.00
	Igual o mayor a 120 y menor a 240	\$50.00
	Igual o mayor a 60 y menor a 120	\$20.00
	Menor a 60	\$15.00
Comercio y servicios		\$60.00
Industria	Industria con comercio	\$65.00
	Industria	\$75.00
Otros usos no especificados		\$60.00

Por la licencia para la demolición de edificaciones, se causará y pagará el 25% del costo determinado en la tabla anterior para la construcción.

Por la licencia de construcción para la instalación de cualquier tipo de mástil para la colocación de antenas de telefonía comercial, radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia, en cualquier modalidad, se causará y pagará: \$117,070.00, más el costo por M2 que se señala en la tabla anterior respecto a la categoría comercial aplicado en las instalaciones complementarias.

Por los trabajos de construcción de áreas de estacionamiento al descubierto para sólo este giro o como complemento integral de proyecto urbano, campestre, industrial, comercial y de servicios, así como el resto de los tipos de construcción considerados en esta Ley, se causará y pagará el 50% del costo por M2 de construcción de acuerdo al tipo de licencia señalado en la tabla anterior.

Por el refrendo de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, el costo por M2, será el resultado de la multiplicación del importe por M2 señalado en la tabla anterior por el porcentaje que reste para concluir la obra.

El cobro por la recepción del trámite de licencia de construcción en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, será de \$585.00.

A partir de la tercera revisión deberá realizar nuevamente el pago por concepto de recepción del trámite.

34. Observaciones
adicionales

